



# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

### ASUNTO: Convenio con Club Deportivo Elemental Gersport

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y el Club Deportivo Elemental Gersport, de fecha 22 de octubre de 2017, recibido por este intervención el 27 de noviembre de 2017, cuya vigencia es la temporada 1 de octubre 2017-31 de mayo de 2018, destinado a afrontar los gastos de monitores y delegados (mensualidades, fichas y mutualidades federativas), así como las cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, contemplándose también los gastos de gestoría de la escuela municipal de fútbol en sus dos modalidades.

Visto el informe de intervención

Visto que por decreto de alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2017, se le hizo el 1º pago a cuenta por importe de 16.012,25 €

Visto que el club tenía que devolver al ayuntamiento la cantidad de 999,92 € y la misma no se ha realizado, descontándose del 2º y último pago a cuenta.

A la vista de cuanto antecede en uso de las atribuciones que me están conferidas.

### HE RESUELTO

**Primero:** en cumplimiento de lo establecido en los Arts.21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 y el 52 y ss del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de **15.012,33 €** al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GERSPORT, con CIF G39834007 en concepto de subvención nominativa para afrontar los gastos de monitores y delegados (mensualidades, fichas y mutualidades federativas), así como las cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, contemplándose también los gastos de gestoría de la escuela municipal de fútbol en sus dos modalidades, en los términos del convenio suscrito con fecha 22 de octubre de 2017 y la legislación vigente.

**Segundo: El Club Deportivo Elemental Gersport** deberá justificar la cantidad recibida, en los servicios de intervención municipales, en el período de un mes a partir de la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

Ajustándose al art 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los arts 69 y ss del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, se aportarán como documentos justificativos de la subvención:

- a) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada y cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención
- b) Memoria económica en la que se recoja el Presupuesto de ingresos y gastos realizados de la actividad desarrollada

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
02/04/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	eac313ce5acf4837a471c7ef9fc98a95001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/230 - Fecha Resolución: 02/04/2018





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Tal y como se especifica en los artículos 37 y 44 a 51 de la Ley las cantidades entregadas tienen un objeto finalista que deberá ser efectivamente justificado en los gastos de forma documental ante esta Intervención, debiéndose en caso de justificación insuficiente o no justificación procederse a la reintegración del dinero otorgado.

**Tercero:** Notifíquese al interesado.

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
02/04/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eac313ce5acf4837a471c7ef9fc98a95001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/230 - Fecha Resolución: 02/04/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

Vistas las bases de ejecución del presupuesto municipal prorrogado, para el ejercicio 2018 donde se establecen las cantidades que corresponden a las Juntas Vecinales de Suances.

Visto el informe de intervención relativo a la justificación de la subvención concedida a la junta vecinal de Ongayo, en 2017

Considerando que existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones a juntas vecinales en el presupuesto para el ejercicio 2.016

## HE RESUELTO

Primero: Conceder la subvención de 3.430 € a la Ongayo, con CIF P3900325F

Segundo: La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
20/04/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8c97d763ef2c40c18f4169adb7d2ac11001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/292 - Fecha Resolución: 20/04/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

Vistas las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 prorrogado, donde se establecen las cantidades que corresponden a las Juntas Vecinales de Suances.

Visto el informe de intervención relativo a la justificación de la subvención concedida a la junta vecinal de Cortiguera,

Considerando que existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones a juntas vecinales en el presupuesto para el ejercicio 2.018

### HE RESUELTO

Primero: Conceder la subvención de 7.000 € a la Junta Vecinal de Cortiguera, con CIF P3900536H

Segundo: Autorizar a la Junta vecinal a gastarse los 1661,65 € en el ejercicio 2018, en base a la alegación efectuada con fecha de entras 19/04/2018, si bien siendo consciente de que en ejercicio 2018 deben justificar la cantidad de 7000 € de 2018 y 1.661,65 € de 2017, en base a que en informe de intervención se recoge:

“quedando obligado el perceptor de la subvención a devolver las cantidades no gastadas, no aplicadas a la finalidad prevista o no justificadas”

Tercero: La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Cuarto: Notificar al interesado

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
20/04/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9e83c33c3ac54e80a80b5c3ff31a6922001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/309 - Fecha Resolución: 20/04/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

### ASUNTO: Convenio con la A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera, de fecha 29 de marzo de 2018, destinado a afrontar los gastos derivados de XX trofeo de bolos ayuntamiento de Suances de parejas de 2ª categoría, del IX trofeo ayuntamiento de Suances para aficionados y del IV torneo abierto del KO que se celebrarán a lo largo del verano

Visto el informe de intervención que costa en el expediente

A la vista de cuanto antecede en uso de las atribuciones que me están conferidas.

### HE RESUELTO

**Primero:** en cumplimiento de lo establecido en los Arts.21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 y el 52 y ss del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 1.500,00 € a la **A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera**, con CIF G39404009 en concepto de subvención nominativa para afrontar los gastos derivados del XX trofeo de bolos ayuntamiento de Suances de parejas de 2ª categoría, del IX trofeo ayuntamiento de Suances para aficionados y del IV torneo abierto del KO que se celebrará a lo largo del verano, en los términos del convenio suscrito con fecha 29 de marzo de 2018 y la legislación vigente.

**Segundo:** La **A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera** deberá justificar la cantidad recibida, en los servicios de intervención municipales, en el período de un mes a partir de la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

Ajustándose al art 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los arts 69 y ss del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, se aportarán como documentos justificativos de la subvención:

- Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada
- Presupuesto de ingresos y gastos realizados
- Facturas originales o compulsadas justificativas de los gastos y demás documentos de valor probatorio equivalente con la validez en el tráfico jurídico Mercantil o con eficacia administrativa, en las que deberá constar que están pagadas

En el caso de que no se justifique la totalidad del dinero que aporta el Ayuntamiento de Suances, la **A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera** deberá de reintegrar el exceso recibido en el mismo momento en el que se presente la justificación del gasto realizado.

La falta de justificación o el incumplimiento de las condiciones que se recogen en el presente convenio, producirá el reintegro de las cantidades percibidas y la

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
24/05/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4097de46f444425faf46de505891d87a001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/413 - Fecha Resolución: 24/05/2018





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

exigencia del interés de demora, contado desde el momento del pago de la cantidad que aporta el Ayuntamiento

. **Tercero:** Los premios en metálico a partir de 300 € (incluido) deben llevar la retención correspondiente de hacienda.

**Cuarto:** Notifíquese al interesado.

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA | 24/05/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4097de46f444425faf46de505891d87a001

Url de validación | <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/413 - Fecha Resolución: 24/05/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

Vista las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 donde se establecen las cantidades que corresponden a las Juntas Vecinales de Suances.

Visto el informe de intervención relativo a la justificación de la subvención concedida a la junta vecinal de Puente Avíos en 2017,

Considerando que existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones a juntas vecinales en el presupuesto vigente

### HE RESUELTO

Primero: Realizar el reparto de los importes de la subvención de 2018 como se relaciona a continuación:

	IMPORTE	A PERCIBIR
JUNTA VECINAL PUENTE AVIOS	3.376,36	3.376,35

Segundo: La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la base nº 6 del presupuesto vigente

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
06/06/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1cfb2c27d6b64cd4be84fa025d7c12ae001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/464 - Fecha Resolución: 06/06/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

### ASUNTO: Convenio con la Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón, de fecha 31 de abril de 2018, cuya vigencia es desde el 31 de mayo al 15 de noviembre de 2018, destinado a afrontar los gastos derivados de las pruebas de triatlón, categorías menores y mayores que se disputan en Suances los días 9 y 10 de junio de 2018.

Visto el informe de intervención que obra en el expediente,

A la vista de cuanto antecede en uso de las atribuciones que me están conferidas.

### HE RESUELTO

**Primero:** en cumplimiento de lo establecido en los Arts.21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 y el 52 y ss del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 2.000,00 € al **Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón**, con CIF G39343538 en concepto de subvención nominativa para afrontar los gastos derivados de las pruebas de triatlón, categorías menores y mayores que se disputan en Suances, en los términos del convenio suscrito con fecha 31 de abril de 2018 y la legislación vigente.

**Segundo:** La **Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón** deberá justificar la cantidad recibida, en los servicios de intervención municipales, en el período de un mes a partir de la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

Ajustándose al art 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los arts 69 y ss del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, se aportarán como documentos justificativos de la subvención:

- a) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada
- b) Presupuesto de ingresos y gastos realizados
- c) Facturas originales o compulsadas justificativas de los gastos y demás documentos de valor probatorio equivalente con la validez en el tráfico jurídico Mercantil o con eficacia administrativa; no sirven los recibís.

En el caso de que no se justifique la totalidad del dinero que aporta el Ayuntamiento de Suances, la **Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón** deberá de reintegrar el exceso recibido en el mismo momento en el que se presente la justificación del gasto realizado.

La falta de justificación o el incumplimiento de las condiciones que se recogen en el presente convenio, producirá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, contado desde el momento del pago de la cantidad que aporta el Ayuntamiento.

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
22/06/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3ef5a59f7f994b1b9c1d32422bc59a05001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/531 - Fecha Resolución: 22/06/2018





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

**Tercero:** Los premios en metálico a partir de 300 € (incluido) deben llevar la retención correspondiente de hacienda.

**Cuarto:** Notifíquese al interesado.

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA | 22/06/2018 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 3ef5a59f7f994b1b9c1d32422bc59a05001

Url de validación | <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/531 - Fecha Resolución: 22/06/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

Vistas las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018 donde se establecen las cantidades que corresponden a las Juntas Vecinales de Suances.

Visto el informe de intervención relativo a la justificación de la subvención concedida a la junta vecinal de Tagle en el ejercicio 2017

Considerando que existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones a juntas vecinales en el presupuesto para el ejercicio 2.018

## HE RESUELTO

Primero: Conceder la subvención de 6.614,71 € a la Junta Vecinal de Tagle, con CIF P3900336C

Segundo: La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Tercero: Notificar al interesado

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
02/07/2018 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ba4c143e350346a8a84e9dc1df4b3582001**

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/551 - Fecha Resolución: 02/07/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

### ASUNTO: Convenio con Asociación deportiva San Martín de la Arena

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación deportiva San Martín de la Arena, con CIF G39398540, de fecha 1 de agosto de 2018, recibido por este intervención el 30 de agosto de 2018, para el fomento de las actividades deportivas concretamente la escuela municipal de fútbol, en sus 2 modalidades, fútbol sala cuya vigencia es del 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019, y fútbol campo del 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019, destinado a afrontar los gastos de monitores y delegados, cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, gastos de gestoría, gastos de limpieza de vestuarios y mantenimiento del campo.

Visto el informe de intervención, que obra en el expediente

A la vista de cuanto antecede en uso de las atribuciones que me están conferidas.

### HE RESUELTO

**Primero:** en cumplimiento de lo establecido en los Arts.21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 y el 52 y ss del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de **13.500 €** a la **Asociación Deportiva San Martín de la Arena con CIF G39398540** en concepto de subvención nominativa para afrontar los gastos de monitores y delegados, cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, gastos de gestoría, gastos de limpieza de vestuarios y mantenimiento del campo, en los términos del convenio firmado con fecha 1 de agosto de 2018 y la legislación vigente.

**Segundo:** La Asociación Deportiva San Martín de la Arena con CIF G39398540 deberá justificar la cantidad recibida, en los servicios de intervención municipales, en el período de un mes a partir de la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

Ajustándose al art 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los arts 69 y ss del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, se aportarán como documentos justificativos de la subvención:

- Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada y cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención
- Memoria económica en la que se recoja el Presupuesto de ingresos y gastos realizados de la actividad desarrollada
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
31/08/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	dcab56abc062402a9fabe40bb8432926001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/735 - Fecha Resolución: 31/08/2018	



## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Tal y como se especifica en los artículos 37 y 44 a 51 de la Ley las cantidades entregadas tienen un objeto finalista que deberá ser efectivamente justificado en los gastos de forma documental ante esta Intervención, debiéndose en caso de justificación insuficiente o no justificación procederse a la reintegración del dinero otorgado.

**Tercero:** Notifíquese al interesado.

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
31/08/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | **dcab56abc062402a9fabe40bb8432926001**

Url de validación | <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/735 - Fecha Resolución: 31/08/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

Vistas las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, donde se establecen las cantidades que corresponden a las Juntas Vecinales de Suances.

Visto el informe de intervención relativo a la justificación de la subvención concedida a las junta vecinal de Hinojedo en el ejercicio 2.017,

Considerando que existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones a juntas vecinales en el presupuesto de 2.018

## HE RESUELTO

Primero: Realizar el reparto de los importes de la subvención de 2018 como se relaciona a continuación:

	IMPORTE	A PERCIBIR
JUNTA VECINAL HINOJEDO	12.299,95 €	12.299,95 €

Segundo: La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en la base nº 6 del presupuesto para el ejercicio 2018, aclarando que el ibi y cualquier otro pago al ayuntamiento, sólo se admitirá como justificación si el saldo que hay en la cuenta impide realizar otros gastos, por lo tanto de cara al 2018, hay que tener en cuenta dicha circunstancia.

Las subvenciones a las Juntas Vecinales se destinan a festejos y el funcionamiento de las mismas, desde esta intervención se pone de manifiesto que no se admitirán como gastos los impuestos que la Junta tenga que pagar al Ayuntamiento, porque se estaría incurriendo en fraude de ley, ya que se estaría encubriendo una exención de los mismos.

Segundo: Notificación al interesado

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
26/09/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3a58ee421b294a0ca8ce97c7c5be2254001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/851 - Fecha Resolución: 26/09/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## DECRETO DE ALCALDIA

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y el Club deportivo elemental amigos del balonmano, para afrontar los gastos derivados del campeonato de balonmano playa Suances CUP 2018, firmado el 23 de junio de 2018,

Visto el informe de intervención, obrante en el expediente

A la vista de cuanto antecede en uso de las atribuciones que me están conferidas.

### HE RESUELTO

**Primero:** en cumplimiento de lo establecido en los Arts.21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 y el 52 y ss del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 3.000,00 € al Club deportivo elemental amigos del balonmano, con CIF G39514856 en concepto de subvención nominativa para afrontar los gastos derivados del campeonato de balonmano playa Suances CUP 2018, en los términos del convenio suscrito con fecha 23 de julio de 2018 y la legislación vigente.

**Segundo:** El Club deportivo elemental amigos del balonmano deberá justificar la cantidad recibida, en los servicios de intervención municipales, en el período de un mes a partir de la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

Ajustándose al art 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los arts 69 y ss del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, se aportarán como documentos justificativos de la subvención:

- a) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada
- b) Presupuesto de ingresos y gastos realizados
- c) **Facturas originales o compulsadas** justificativas de los gastos y demás documentos de valor probatorio equivalente con la validez en el tráfico jurídico Mercantil o con eficacia administrativa **en las que conste que se ha pagado**; no sirven los recibís.

En el caso de que no se justifique la totalidad del dinero que aporta el Ayuntamiento de Suances, el Club deportivo elemental amigos del balonmano deberá de reintegrar el exceso recibido en el mismo momento en el que se presente la justificación del gasto realizado.

La falta de justificación o el incumplimiento de las condiciones que se recogen en el presente convenio, producirá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, contado desde el momento del pago de la cantidad que aporta el Ayuntamiento.

**Tercero:** Los premios en metálico a partir de 300 € (incluido) deben llevar la retención correspondiente de hacienda.

**Cuarto:** Notifíquese al interesado.

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
02/11/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a94b7a8b078f4738b3c4abc6232d5965001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.suances.es/validador">https://sedeelectronica.suances.es/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/978 - Fecha Resolución: 02/11/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

A la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Andrés Ruíz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
02/11/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a94b7a8b078f4738b3c4abc6232d5965001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/978 - Fecha Resolución: 02/11/2018





# Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

## RESOLUCION DE ALCALDÍA

Vista la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

Visto el Informe de Intervención obrante en el Expediente.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

### HE RESUELTO

**Primero.-** Realizar el reparto de la subvención a las asociaciones/entidades que a continuación se indican, por el importe que se relaciona a continuación:

ENTIDAD	CANTIDAD
Coral Voces del Mar	2.500 €
Coral Aires del Castro	2.000 €
Asociación de Belenistas	1.250 €
Asociación Cabalgata de Reyes	2.000 €
Asociación amigos de la música	2.542 €
Club De Futbol Minerva	1.250 €
Club de Futbol S.Martin de la Arena	4.000 €
Agrupación Deportiva de Montaña	1.550 €
Asoc grupo de danzas virgen de la lindes y virgen del Carmen	1.550 €
Peña Bolística nuestra señora de las Lindes	650 €
Asociación Peña Bolística de Cortiguera	650 €
Asociación de Mujeres de Suances	950 €
Asociación Centro Cultural San Saturnino	2.000 €
Asoc. de Hermanamiento con Bassens	900 €
AMPA IES Ria San Martin	1.028,92 €
Asociación Coral Atardecer	750 €
AMPA C.P. Portus Blendium	2.100 €
Asociación Cultural Santecilla	400 €

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
28/12/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5fa354b4a7774faaa35141f22b25ed3d001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1160 - Fecha Resolución: 28/12/2018





## Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Asociación Oficios olvidados a recuperar	400 €
Club serpentinas	250 €
P.B.Soporton	250 €
Asociacion Costa Central Altamira	800 €

**Segundo.-** Indicar que estas subvenciones se concedan condicionadas a lo siguiente: Su justificación ser realizará en el plazo de 3 meses desde su concesión, debiendo incluir la misma los siguientes documentos:

- Facturas originales y fotocopias para su compulsa del año 2018
- Estado final de cuentas de ingresos y gastos del año 2018
- Memoria detallada de las actividades realizadas en el año 2018
- 

En caso de no justificarse de la manera señalada en los apartados anteriores y en el plazo marcado, se procedería al reintegro de la cantidad concedida y a la no concesión de una nueva subvención.

En Suances a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1  
ANDRES RUIZ MOYA  
28/12/2018  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5fa354b4a7774faaa35141f22b25ed3d001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/1160 - Fecha Resolución: 28/12/2018

